



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001095-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. David Castaño Sequeros y Dña. María Belén Rosado Diago, para instar a la Junta a desarrollar un Plan de Vigilancia de enfermedades emergentes de origen tropical o subtropical para establecer pautas de conocimiento de su origen y un mapa de identificación y evolución de las enfermedades, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de noviembre de 2016, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001088 a PNL/001116.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

David Castaño Sequeros y Belén Rosado Diago, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

El día 11 de octubre de 2016, la Consejería de Agricultura y Ganadería ha notificado el primer foco de enfermedad del Nilo Occidental en Castilla y León, foco detectado en una explotación de équidos ubicada en el municipio de La Adrada, Ávila, gracias a la vigilancia epidemiológica que sobre esta enfermedad tiene establecida la Consejería de Agricultura y Ganadería.

La enfermedad del Nilo Occidental es una enfermedad vírica, causada por un flavivirus transmitida a través de la picadura de mosquito, generalmente del género Culex.



Los caballos, al igual que los humanos, son considerados hospedadores accidentales o "sin salida", siendo huéspedes finales del virus. El aumento en el contagio se produce cuando las condiciones ambientales favorecen la amplificación viral, siendo las aves migratorias los huéspedes puente que transmiten la enfermedad a nuevas regiones ya que la mayoría de los mamíferos se infecta a través picaduras de mosquito.

Menos del 1 % de los contagios humanos desarrolla meningitis, encefalitis o parálisis aguda, transmitiéndose la enfermedad entre humanos a través de transfusiones de sangre y trasplante de órganos.

Aunque existe vacuna para los équidos, no existen vacunas disponibles para los humanos y miles de personas enferman todos los años en Norteamérica, no existiendo un tratamiento específico disponible.

Por ahora es pronto para conocer en profundidad los cambios que se van a producir en nuestro ecosistema debido a los cambios climáticos producidos por el calentamiento global. Si bien es cierto que, según muchos expertos e investigadores, se augura el cambio climático como la más grande amenaza sanitaria que el mundo jamás ha enfrentado, siendo relevante la propagación de enfermedades transmitidas por insectos, como por ejemplo la fiebre amarilla, el dengue o la malaria, ya que favorecerá que estos se propaguen a zonas donde anteriormente no eran capaces de sobrevivir.

Por tanto, es fundamental desarrollar modelos de vigilancia más precisos para el control de vectores en nuestra Comunidad, establecer pautas de conocimiento del origen de las enfermedades, conocer los vectores y qué animales pueden ser sus posibles reservorios, como conejos, aves o murciélagos.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla a desarrollar un Plan de Vigilancia de enfermedades emergentes de origen tropical o subtropical en el que se establezcan pautas de conocimiento del origen de dichas enfermedades, así como establecer un mapa en el que se proceda a la identificación y evolución poblacional de los posibles reservorios y vectores de esas enfermedades.

En Valladolid, a 3 de noviembre de 2016.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: David Castaño Sequeros y
María Belén Rosado Diago

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez